



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

La Convención – Cusco

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



## ACTA DE HECHOS SOBREVINIENTES AL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

### SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 016-2024-MDE/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

#### ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA META: INSTALACION DEL SISTEMA DE IRRIGACION EN LOS SECTORES DE TINTINIQUIATO, PALOMANI, ZONAL DE IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO.

En la ciudad de Echarate, al 05 día del mes de setiembre del 2024, en el local de la unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Echarate, a las 11:30 horas, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, da inicio al acto que tiene a su cargo el procedimiento de selección SIE-016-2024-MDE/CS-1, a fin de OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACION.

#### **PRIMERO:**

Según CARTA N° 12-2024-UA-RFAG-MDE/LC de fecha 02 de setiembre del 2024, se solicita la subsanación de documentos para la firma de contrato otorgándole 02 días hábiles para su subsanación.

En fecha 05 de setiembre de la revisión realizada de acuerdo a la solicitud de subsanación no presenta la documentación completa donde se indica la pérdida de la buena pro del postor adjudicado (10430139776) – RIVERA GUEVARA MEZELIN, por no presentar los requisitos y documentos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido en el Artículo 141. Numeral 141.1 (Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato) y 141.7 (Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro).

En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el Numeral 141.1.

141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

#### **SEGUNDO:**

Que, Existiendo oferta valida según orden de prelación, por consiguiente, se le otorga la buena pro al postor del siguiente lugar según Orden de Praelación al postor: (10250090604) – DIAZ CASTRO SHELMA por el monto de \$/ 54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES), EXONERADO DEL IGV.

El Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluido este acto y firma al pie del acta, siendo las 12:35 horas del día 05 de setiembre del 2024, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE  
ECHARATE  
CPG. Roy Fred Apaza Gutierrez  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO